

VI REUNION BILATERAL

BOLIVIA – PERU

ORGANISMOS NACIONALES
COMPETENTES DE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE

11 – 12 de Noviembre de 2004

LA PAZ - BOLIVIA

ACTA
VI REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS NACIONALES
COMPETENTES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE
DE BOLIVIA Y PERÚ

En la ciudad de La Paz – Bolivia, en fechas 11 y 12 de noviembre de 2004, se llevó a cabo la VI REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE BOLIVIA Y PERÚ, con la participación de autoridades de transporte terrestre, aduanas, migraciones, sanidad agropecuaria, relaciones exteriores y de comercio exterior.

En el acto inicial, el Viceministro de Transportes Lic. Eduardo Arce Scott, dió la bienvenida a la Delegación Peruana, deseándole una grata estadía durante su permanencia en la ciudad de La Paz y con la convicción de que la reunión permitirá alcanzar acuerdos que beneficien al intercambio comercial de ambos países a partir de la facilitación del transporte internacional por carretera.

El señor Econ. Jesús Tapia, Jefe de la Delegación peruana, agradeció las palabras de bienvenida y coincidió con lo expresado por el Viceministro de Transportes de Bolivia.

Por su parte, el Director General de Transporte Terrestre, Dr. Luis Valda Aliaga, Jefe de la Delegación de Bolivia, puso en consideración la agenda de la presente reunión, la misma que fue aprobada.

En anexo N° 1, se adjunta la nómina de participantes de la presente reunión.

En anexo N° 2, se adjunta el temario de la presente reunión.

Al término de la labor se arribaron a los siguientes acuerdos:

1. Análisis de los permisos ocasionales, complementarios, definitivos y TIM.

Después del análisis del tema, ambas delegaciones acordaron lo siguiente:

- a) Permiso ocasional

Con la finalidad de hacer eficiente el uso del permiso ocasional, se acordó realizar por vía electrónica la comunicación del otorgamiento del permiso ocasional en forma simultánea a la autoridad competente de transporte del país complementario, a las aduanas nacionales y de frontera de ambos países. Las instituciones involucradas,

intercambiarán sus direcciones electrónicas en el plazo de quince (15) días.

Las autoridades de aduanas, después de vencido el plazo de las 48 horas para confirmar el permiso ocasional por parte de la autoridad de transporte del país complementario, con confirmación o sin ella procederá a la asignación del código de forma inmediata para que el transportista pueda ser autorizado a los controles fronterizos y a la continuación de la operación de transporte.

El permiso ocasional deberá ser emitido conforme al Apéndice V del ATIT y con la información que señala las Actas Bilaterales, debiendo identificarse los tipos de cargas, suprimiéndose el término "cargas generales". El permiso ocasional no será sujeto de modificación alguna después de su otorgamiento.

La vigencia de noventa (90) días se contará a partir del otorgamiento del código aduanero.

b) Permisos provisorios

Se ratifican los acuerdos adoptados con anterioridad referentes al permiso provisorio, ampliándose su vigencia hasta 180 días.

El permiso provisorio se otorgará en el plazo de 48 horas de presentado el expediente conforme a lo acordado en la IV Reunión Bilateral de Organismos Nacionales Competentes de Transporte Terrestre de Perú y Bolivia.

El transportista que haya recibido un permiso provisorio, deberá acreditar dentro de los siguientes quince (15) calendarios, la póliza de seguro que ampare la operación de transporte internacional por carretera que se autoriza.

c) Permisos definitivos o complementarios

El representante legal para el otorgamiento del permiso complementario (ATIT) y el permiso de prestación de servicios para el transporte internacional de mercancías por carretera (Decisión 399) y el permiso complementario de prestación de servicios para el transporte internacional de pasajeros por carretera (Decisión 398) será acreditado sólo con la constancia original de su nombramiento o designación. Si fuere duplicado, ésta deberá encontrarse debidamente autenticada o legalizada por el funcionario público, persona u organismo encargado de su registro.

Cuando la designación del representante legal conste por Escritura Pública se acompañará el respectivo documento. Si el nombramiento o poder va a surtir efecto en el país distinto al de su otorgamiento o celebración, éste deberá ser autenticado o legalizado con la certificación del agente diplomático o consular del respectivo país donde se otorgó el documento, no siendo necesario cumplir con otra formalidad.

d) Procedimiento de Transporte Internacional de Mercancías (Sistema TIM)

El vehículo que opere bajo el sistema TIM deberá portar los documentos de transporte que se señala en dicho procedimiento y la póliza que señala el Acta de la IV Reunión Bilateral de Organismos Nacionales Competentes de Transporte Terrestre.

Adicionalmente, la delegación del Perú solicitó a la delegación de Bolivia que los camiones habilitados en el sistema TIM no sean habilitados mediante permisos ocasionales.

La delegación boliviana no estuvo de acuerdo con el planteamiento por no estar impedido por la normativa vigente sobre este aspecto.

e) Transporte de mercancías peligrosas

Ambas delegaciones remarcaron que no existe legislación internacional suscrita por ambos países para el transporte de mercancías peligrosas, sin embargo, consideraron que al existir el transporte de explosivos de uso civil, derivados de hidrocarburos y sustancias controladas o precursores, acordando que ésta actividad se realice cumpliendo con la regulación nacional del país transitado.

Ambas delegaciones se comprometieron a intercambiar la legislación sobre las mercancías señaladas en el párrafo anterior dentro del plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

Asimismo, ambas delegaciones se comprometieron a presentar comentarios y propuestas comunes sobre el proyecto de Decisión del Reglamento Andino de Mercancías Peligrosas que viene siendo analizado por el CAATT y que se encuentra en la página web de la Secretaría General de la Comunidad Andina, invitando a los transportistas y a las instituciones vinculadas e interesadas a hacer lo propio sobre dicho proyecto.

2. Homologación de horarios de atención en frontera entre las autoridades de ambos países.

Ambas delegaciones ratificaron el horario de atención para el control fronterizo acordado en la III Reunión Bilateral que es el siguiente:

Perú: 08:00 a 22:00 horas
Bolivia: 09:00 a 23:00 horas

Adicionalmente confirmaron que la atención del control del tránsito internacional en el nuevo puente internacional se efectuará de Lunes a Domingo conforme al siguiente horario, salvo el control migratorio-Perú:

Perú 08:00 a 17:00 horas
Bolivia 09:00 a 18:00 horas

Las importaciones o exportaciones que se gestionan en Desaguadero tendrán que realizarse en las instalaciones ubicadas en el puente viejo de Desaguadero. Los días de ferias (martes y viernes) podrán realizar su tránsito por el nuevo puente internacional previo control documentario en las oficinas administrativas, ubicadas en puente viejo de Desaguadero, de las autoridades de Migraciones, SENASA y Aduanas (donde el transportista recabará el anexo VI que ampara su transporte). En el caso de importaciones al Perú, los vehículos se trasladarán al Terminal de Almacenamiento del Sur S.A. (TASSA) donde se realizarán las inspecciones posteriores.

Para evitar el congestionamiento en el paso fronterizo de Desaguadero, las delegaciones recomiendan a los transportistas el uso del procedimiento de tránsito internacional que consagran las normas andinas (DTAI) y el Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT (MIC/DTA) con el objeto de que nacionalicen en aduana distinta a Desaguadero, consignándose en los correspondientes documentos de transporte el destino elegido.

Asimismo, se efectuaron precisiones en los horarios de atención en el lado peruano en función de las características de los controles a realizar. Entre ellos, se señalaron los siguientes:

A
ADUANAS PERU precisó que la atención en ventanilla para las exportaciones que se originan en Desaguadero es de 08:00 a 16:30 horas.

Para las importaciones que se nacionalizan en Desaguadero la atención en ventanilla es 08:00 a 15:00 horas y los aforos físicos de 11:00 horas hasta su culminación y de las 15:00 horas hasta su culminación en el día.

SENASA PERU señaló que la recepción de expedientes para importaciones se realiza desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas y las inspecciones fito-zoosanitarias se realizan desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas, en tanto se precisa de las condiciones técnicas (luz solar) para ello.

En virtud al acta de la V reunión de la junta de administradores del CEBAF Desaguadero como expresa el punto 6 de la misma, se ha llegado al acuerdo de trabajar de forma permanente en el nuevo puente internacional a partir del 22 de noviembre de 2004 en los siguientes horarios:

de 08:00 a 17:00 Perú
de 09:00 a 18:00 Bolivia.

Una vez finalizado el horario de trabajo en dicho puente ambas aduanas continuarán el trabajo habitual en sus respectivas instalaciones del antiguo puente en los horarios ya establecidos y consensuados entre ambos países.

Previa la fecha antes mencionada se trabajará los días 16 y 19 de noviembre en el nuevo puente internacional en los horarios ya establecidos, a objeto de que las comunidades del Desaguadero (Perú-Bolivia) se adapten a la nueva operatividad de trabajo en el control fronterizo.

Se mantiene vigente la propuesta efectuada por la delegación boliviana de operar de manera conjunta con los organismos nacionales de control fronterizo en las instalaciones ofrecidas por la Cámara de Transportes de La Paz-Bolivia, en tanto, se construya el CEBAF definitivo.

Ambas aduanas solicitan la realización de seminarios de difusión y concientización respecto al CEBAF en ambas comunidades de Desaguadero a fin de lograr el éxito esperado en la integración de control fronterizo.

3. Homologación de procedimientos de control fronterizo

Ambas delegaciones coincidieron en señalar que los procedimientos, documentos y requisitos que se exigen para el control fronterizo están señalados en las normas comunitarias y en el Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT), siendo necesaria la elaboración de Cartillas que contengan estos procedimientos para conocimiento de los transportistas y autoridades.

En este sentido, la delegación de Perú puso a consideración de la reunión los anteproyectos de Cartillas (Ver Anexo 3) para los trámites de migraciones, control fito-zoo sanitario y de aduanas, con la finalidad de que sean analizados por la Junta de Administradores del CEBAF, a la brevedad posible, y presentadas a las autoridades de transportes de ambos países a efectos de aprobarlas y utilizarlas en el primer seminario-taller de capacitación programado para la primera quincena de febrero en Perú.

4. Cobros indebidos realizados a los transportistas.

Ante las quejas y reclamos presentados por los transportistas de ambos países, ambas delegaciones concordaron en señalar que se hace necesario que las autoridades y los transportistas tengan pleno conocimiento de las normas que rigen el transporte internacional por carretera a efectos de conocer sus derechos y deberes y no sean sorprendidos con exigencias que no están previstas en las normas.

Asimismo, se acordó que las autoridades encargadas del control fronterizo deben publicar y hacer de conocimiento de los transportistas los pagos oficiales y/o autorizados, que deben realizar para acceder a los controles fronterizos. Esta información será consignada en las cartillas y en carteles que se ubiquen en los puestos de control fronterizo.

En el caso de existir pagos que se consideren como "indebidos", el afectado debe proceder a la denuncia correspondiente, relatando el hecho e identificando cualquiera de los siguientes datos: nombre del funcionario denunciado, placa y/o identificación del vehículo, fecha, hora y lugar de la ocurrencia; para las investigaciones y la adopción de las medidas correctivas que permitan esclarecer y superar esta situación.

Sobre este último aspecto, las autoridades programarán controles inopinados para detectar y constatar las denuncias que formulen los afectados, comprometiendo a las autoridades involucradas.

Se solicitó a la Aduana peruana gestionar ante la empresa de la Terminal de Almacenamiento del Sur S.A. (TASSA) que el cobro a los transportistas se efectúe teniendo en cuenta el costo real de los servicios que presta, verificando además las condiciones en que dicha empresa presta sus servicios.

5. Tratamiento dado al pasajero de un vehículo de Transporte Internacional por Carretera.

La delegación del Perú manifestó que el pasajero de un vehículo habilitado para transporte internacional por carretera es sujeto de

diversos controles adicionales al control migratorio obligatorio que se realiza en frontera, obligándolo a bajar en los controles militar de Guaqui y policial de Laja. Sobre este particular requirió que las autoridades bolivianas realicen las gestiones pertinentes para levantar estos controles no contemplados en las normas internacionales.

Asimismo, la delegación de Perú requirió que Migraciones Bolivia acepte la Tarjeta Andina de Migración impresa por los transportistas autorizados conforme señala la norma andina y que es presentada por los pasajeros en el control de frontera.

La delegación de Bolivia se comprometió a realizar las gestiones pertinentes para atender los requerimientos de la delegación peruana.

6. Capacitación de autoridades y transportistas.

Se acordó la realización de cuatro seminarios-talleres de capacitación a las autoridades de control fronterizo y transportistas. Estos seminarios talleres se realizarán uno en cada trimestre del 2005, en forma alternada en Bolivia y Perú.

El Perú ofreció realizar el primer seminario-taller la primera quincena del mes de febrero del 2005 en la ciudad de Puno.

El alcance, localización y beneficiarios de los seminarios y/o talleres de capacitación será estudiado y definido de forma conjunta, con una anticipación de treinta (30) días.

7. Establecimiento de rutas, itinerarios y frecuencias para el transporte regular de pasajeros por carretera.

Ambas delegaciones concordaron en establecer las rutas, itinerarios y frecuencias para el transporte internacional de pasajeros por carretera entre ambos países de conformidad con lo señalado en la Decisión 398 y en el ATIT; para lo cual se intercambiará la información pertinente que comprenderá las rutas por establecer y las ya otorgadas, en el plazo de treinta (30) días a partir de la suscripción de la presente Acta. El acuerdo que se adopte sobre esta materia se efectuará vía fax, el que debe comprender la ratificación de las rutas ya otorgadas.

Transporte turístico terrestre.

Con relación al transporte turístico terrestre de frontera, ambas delegaciones tomaron nota de las intervenciones de los representantes de los operadores de turismo de ambos países y coincidieron en la urgente necesidad de resolver la situación de no poder operar ante el vacío de normatividad que regule el transporte turístico.

La delegación del Perú propuso establecer la ruta Juli – Copacabana y Puno – El Alto, como rutas para el transporte turístico terrestre de frontera, y el otorgamiento de un "Permiso Especial" con vigencia de tres (3) meses para que los operadores turísticos realicen esta actividad, hasta tanto se lleve a cabo la Reunión Binacional de Turismo que aborde la problemática integral.

Los representantes de la Cámara Regional de Turismo de Puno y de la Cámara Nacional de Operadores de Turismo de Bolivia presentaron su solicitud para que se convoque a la reunión conjunta de autoridades de turismo y de transporte para definir, entre otros, esta problemática. (Ver Anexo 4)

Ambas delegaciones se comprometieron a poner a consideración de las autoridades de turismo el planteamiento de la delegación del Perú y de los representantes de los operadores turísticos. Una vez que las autoridades de turismo se pronuncien el tema será retomado.

8. Otros.


- a) Análisis del proyecto de modificación de la Decisión 399 propuesto por el CAATT.

Ambas delegaciones consideraron oportuno intercambiar sus comentarios y aportes sobre el proyecto de modificación de la Decisión 399 presentado por la Secretaría General de la Comunidad Andina en la IX Reunión del CAATT, con la finalidad de aproximar la normativa andina a la del Cono Sur y a sus legislaciones nacionales.

- b) Pesos y dimensiones vehiculares.

A

Sobre este tema, ambas delegaciones de los países participantes, en el marco de una política de integración efectiva y activa, por intermedio de sus dos instancias operativas PROVIAS NACIONAL del Perú y el SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS de Bolivia, luego de un intercambio de experiencias sobre la reglamentación que existe sobre este tema en ambos países, la delegación del Perú, hizo entrega del Reglamento Nacional de Vehículos, y debatido los temas sobre pesos y dimensiones, cobro de peajes, tercerización de peajes, balanzas de pesaje, etc. habiéndose abierto un escenario de intercambio tendiente a una homologación de normas, a ser aplicadas por ambos países y asumir a futuro un compromiso de aunar esfuerzos, orientados al cumplimiento mutuo de las normas reglamentarias vigentes en ambos países.



c) **Habilitación genérica de vehículos de pasajeros**

La delegación del Perú propuso la aplicación del Acuerdo 1.70 (XVI) de la XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países Miembros del Cono Sur relacionado con la habilitación genérica de los vehículos de las empresas habilitadas para efectuar el servicio regular de transporte terrestre de pasajeros.

Esta propuesta será motivo de análisis en la próxima reunión bilateral.

d) **Tránsito de vehículos particulares**

Ambas delegaciones acordaron analizar el tema del tránsito binacional de vehículos particulares con fines turísticos y de carácter particular, con la finalidad de formular y suscribir un convenio bilateral sobre esta materia que facilite su tránsito.

Para tal efecto las Aduanas de ambos países intercambiarán información y legislación del tratamiento que vienen dando a esta materia en su respectivo país.

e) **Tanques auxiliares de combustible de los vehículos habilitados**

De conformidad con la norma andina, ambas delegaciones coincidieron en señalar que el vehículo habilitado al transporte internacional puede llevar un tanque auxiliar denominado "mochila", ubicado fijamente en la parte posterior y exterior de la cabina para el combustible que se utilice durante una operación de transporte internacional.

se da la misma figura para autobuses

Al respecto, la delegación del Perú señaló que efectuará la consulta con el órgano técnico correspondiente para determinar la concordancia de este acuerdo con lo establecido en la norma andina.

En caso de no concordar, efectuará la comunicación oficial correspondiente a la autoridad de transporte de Bolivia y a la Aduana peruana a efectos que adopten las medidas pertinentes.

f

Se acordó que no se permitirá el uso de otro tipo de contenedores de combustible.

f) Tubos de escape

Ambas delegaciones concordaron en aceptar la ubicación del tubo de escape de los vehículos habilitados al transporte internacional conforme a su diseño original de fábrica.

g) Convocatoria de las reuniones bilaterales

Ambas delegaciones coincidieron en señalar que las reuniones bilaterales de los organismos nacionales competentes serán convocadas por el país anfitrión con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a su realización.

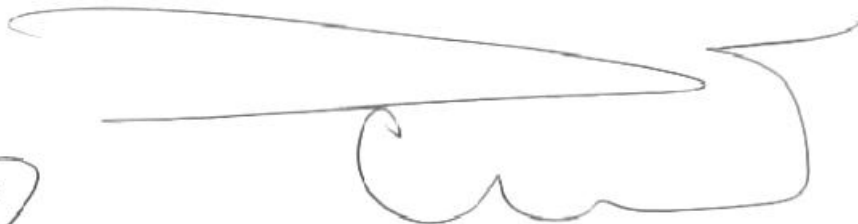
Finalmente, los representantes de los gremios de los transportistas de ambos países, sostuvieron paralelamente una primera reunión de acercamiento y entendimiento entre ellos, suscribiendo un "Acta de Acuerdos", la que figura como Anexo 5.

La delegación del Perú expresó su reconocimiento y especial agradecimiento a las autoridades bolivianas por las atenciones brindadas y el ambiente de cordialidad con el que se han analizado los diversos temas materia de la presente reunión.

La Paz, 12 de noviembre del 2004



Jesús José Tapia Tarrillo
Director de Registros y Autorizaciones
Dir. Gral. de Circulación Terrestre
Ministerio de Transportes y
Comunicaciones del Perú



Eduardo Arce Scott
Viceministro de Transportes a.i.
Ministerio de Servicios y Obras
Públicas de la República de Bolivia

ANEXO 1

LISTA DE ASISTENTES A LA VI REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE BOLIVIA Y PERÚ

DELEGACIÓN BOLIVIANA

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES

Eduardo Arce Scott
Viceministro de Transportes

Luis Valda Aliaga
Director General de Transporte Terrestre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Marco Zenteno Tellería

ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Marcelo Ferrufino Deheza

Patricia Gumucio

Elizabeth Medrano

Sandro Villarroel A.

Tania Daza

POLICÍA NACIONAL

Freddy Pimienta

Williams Osinaga Peñaranda

f
Edgar Vega Rojas

Antonio Catacora Belmonte

Iván Romero Tellez
RS

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Oswaldo Asin Gonzales

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (SENASAG)

Marcelo Lara

Nestor Vera Villanueva

SECTOR PRIVADO

Romulo Alvarez
Camara Boliviana de Transporte

Gerardo Loza
Camara Boliviana de Transporte

Layda Nuñez del Prado
Cámara de Transporte Pesado El Alto

Juan Quintana
Cámara de Transporte Pesado El Alto

Gustavo Rivadeneira
Cámara de Transporte Pesado El Alto

Fernando Arenas Martinez
Cámara Departamental de Transportes

René Vera
Cámara Departamental de Transporte La Paz

Alberto Guzmán del Carpio
Cámara Departamental de Transporte La Paz

Abigail Reguerin
Cámara Departamental de Transporte La Paz

Daniel Zegada
Cámara Departamental de Transporte La Paz

Raúl Mamani
Asociación de Transporte Libre

Felix Aramayo Rios
Confederación de Transporte Libre

Oscar Portocarrero
Cooperativas Bolivianas de Transporte Internacional por Carretera

Sixto Sandy
Confederación de Choferes de Bolivia

Rogelio Lopez
Confederación de Choferes de Bolivia

Raúl Centellas
Federación Departamental de Choferes

Bernardo Mamani Flores
Sindicato de Choferes Asalariados SCHATIN

Rogelio Ashimine
ACTP - ATL

Juan Carlos Carrasco
Alpasur

Abel Vargas Sanchez
Bolivian Trucking Service S.R.L.

Raúl Calvimontes
CANOTUR

Judith Hoffmann
Crillon Tours

Iván Riveros Tellez
Jefe Cap. De Entrenamiento "DENCOES"

Juan Marroqui
Ormeño - Bolivia

Luis Alarcón Rodriguez
Ransa Bolivia

Jorge Jaldín
Transporte 6 de junio

Vicente Mercado
Transporte Libre L.P.

René Montealegre
Transportes Manco Kapac

Lucio Villca

A

RS

LISTA DE ASISTENTES A LA VI REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS
NACIONALES COMPETENTES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DE BOLIVIA Y PERÚ

DELEGACIÓN PERUANA

SECTOR PUBLICO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Jesús José Tapia Tarrillo
Director de Registro y Autorizaciones de Circulación Terrestre

Rafael Charún Vila
Gerente de Operaciones Zonales de Provias Nacional

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Franca Deza de Guija
Consejera – Jefa del Departamento de Bolivia

EMBAJADA DEL PERU EN BOLIVIA

Consejero Jesús Carranza

Segundo Secretario Javier Pella

Sr. Gerardo Prado
Consejero Económico – Comercial

Comandante Enrique Paredes
Agregado Policial

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Julián Gamero Alania
Director de Asuntos Técnicos y Bilaterales

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Percy Aza Morales
Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Región Puno

f Luis Espezúa Gallegos
Director de Circulación Terrestre de Puno

Jaime Malma Jiménez
Asesor Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de
la Región Puno

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA SENASA

Mario Bolaños Calle
Coordinador de Sanidad Vegetal – SENASA PUNO

Héctor Guevara Pineda
Coordinador de Sanidad Animal – SENASA PUNO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

Carlos Cáceres Miranda
Jefe (e) de la Oficina de Oficiales de Aduana de la Intendencia de Puno

Raúl Neyra Velásquez
Oficial de Enlace de la Intendencia de Puno

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN

Hilda Cornejo Durán
Jefe del Puesto de Control Migratorio de Desaguadero

MUNICIPALIDAD DE JULI

Representante de la Municipalidad de Juli (Regidor)

SECTOR PRIVADO

Luis Alberto Guamán
Asoc. Nal. Emp. Transp. Combustibles ANETCOPERU

Bruno Aberasturi Seonas
Asociación Nacional de Transporte ANATEC

Amadeo Tapia Jara
Cámara de Transporte de Turismo

f Felipe Laura Ruelas
Cámara Regional de Turismo Puno

Gerardo Nuñez Silva

E.T. Terrestre "TOUR PERU"

Felipe Díaz Marín
Emp. ANDINATIC

Romulo Huarcaya
Emp. Transp PADIME.

Fernando Nuñez
Ex. Int. Tour Perú

Oscar Vega Checollo
Expreso turismo San Martin E.I.R.L.

Reynaldo Barrios
J B Internacional S.A

Alfredo Alfaro
Ormeño – Bolivia

Victor Salas Bartra
Reitrans -Perú

Plácido Hinojosa Rodriguez
Terminal y Almacenes Sur

Marizela Lancino de Moscoso
Transerm C y M Moscoso E.I.R.L.

Epifanio Aguilar
Transp. DARLIZ E.I.R.L.

Eloy Guarachi Salas
Transporte Panamericano

Pablo Cabrera Calderón
Transportes Tolectur

f



ANEXO 2

TEMARIO

1. Análisis de los permisos ocasionales, complementarios, definitivos y TIM.
2. Homologación de horarios de atención en frontera entre las autoridades de ambos países.
3. Homologación de procedimientos de control fronterizo.
4. Cobros indebidos realizados a los transportistas.
5. Tratamiento dado al pasajero de un vehículo de Transporte Internacional por Carretera.
6. Capacitación de autoridades y transportistas.
7. Establecimiento de rutas, itinerarios y frecuencias para el transporte de pasajeros por carretera.
8. Otros.

f

ANEXO III

CARTILLA DE INSTRUCCIONES PARA EL CONTROL MIGRATORIO EN LOS PUESTOS DE CONTROL FRONTERIZO DE LA JURISDICCIÓN DE LA JMN PUNO

1. La Tarjeta Andina de Migraciones (TAM), es impresa obligatoriamente por la Empresa o Compañía de Transporte Internacional que opera dentro del Perú, cumpliendo con el formato y contenido establecidos, previa coordinación con la Autoridad Migratoria; la TAM será facilitada por la Autoridad Migratoria en forma gratuita cuando las personas ingresen o salgan del País en forma particular, utilizando sus propios medios.
2. La TAM es el único documento de control migratorio y estadístico de uso obligatorio para el control de ingreso y salida de personas al Perú. Es un formato desglosable en dos partes, la parte superior queda con la autoridad de Migraciones y la parte inferior con la persona para controlar su movimiento migratorio en territorio peruano.
3. PERSONAS MAYORES Y MENORES DE EDAD :
Para efectos del Control Migratorio de salida del territorio peruano, toda persona, se presentará al Puesto de Control Fronterizo (PCF) o Puesto de Control Migratorio (PCM), presentando su documento de viaje (Pasaporte, DNI, Carné de Identidad, Libreta de Tripulante Terrestre ó Partida de Nacimiento) según corresponda, donde se le entregará la TAM y se le orientará a dirigirse previamente a la oficina de la Policía Judicial (PJ) de la PNP, para verificar su situación de Requisitoria.
4. Una vez que la Policía Judicial, verifica que no existe requisitoria o impedimento de salida del País, procede al sellado de negativo de RQ en el lado anverso de la TAM y el usuario regresa al PCM ó PCF. Si alguna persona registra Requisitoria; ésta no regresa al Puesto de Control Migratorio, quedando a disposición de la Policía Judicial de la PNP.
5. La persona al retornar al PCM o PCF con el sello de negativo de RQ, se presenta a la autoridad de Migraciones, quien luego de verificar los datos de los Documentos de viaje y la TAM, autoriza y registra su salida de territorio peruano, estampando el sello de control migratorio, tramite que es gratuito.
6. Los Tripulantes deberán realizar su control migratorio, premunidos de su Libreta de Tripulante y su Documento Nacional de Identidad Personal (Decisión 399), sin costo alguno

7. Las Empresas de Transporte Internacional presentarán a la Autoridad Migratoria, el manifiesto de pasajeros conforme al formato aprobado, por cada operación de transporte que realice.
8. Los menores de edad, deben ser identificados con la partida de nacimiento original y pasaporte cuando viajen en compañía de ambos padres; si viajan con uno de los padres o con otros familiares deben presentar además la Autorización (Notarial, Judicial o Consular) de viaje, según corresponda.
9. Los peruanos residentes en otros países y extranjeros, que ingresan al país, se presentan al PCF ó PCM a recabar y llenar la TAM, para presentarla a la autoridad de Migraciones, quien sin costo alguno, sellará ambas partes de la TAM y colocará la calidad migratoria que corresponda y el tiempo de permanencia autorizado, según el caso, entregando la parte inferior al usuario, quien está obligado a conservarlo para el control de salida, éste trámite no demanda pago alguno.
10. En caso de pérdida de la TAM, Traslado de sello de documento de viaje, regularización de control Migratorio y Exceso de Permanencia a razón de dólar por día, los extranjeros, deberán realizar sus tramites en el PCF o PCM previo pago del formulario y la respectiva tasa correspondiente en el Banco de la Nación dentro del horario de atención, en caso de el Banco se encuentre cerrado se realizara el pago en el PCF o PCM; para posteriormente proceder con el estampado del sello de control migratorio, por parte de la Autoridad Migratoria.
11. Los Peruanos y Extranjeros residentes en el Perú, que salen del país deberán conservar el desglosable inferior de la TAM, para su retorno. En caso de pérdida o deterioro y para efectos de control migratorio de Ingreso el pasajero llenará la parte inferior de una nueva TAM, sin costo alguno.

Puno, Octubre del 2004.

ANEXO III

Procedimiento para la importación de productos agropecuarios, excepto mascotas (perros y gatos)

El procedimiento es el siguiente:

- El Importador deberá solicitar el Permiso Fito o Zoonosanitario de Importación, según corresponda, antes de la certificación y embarque del producto. El SENASA emite dichos documentos, los que contienen los requisitos fito o zoonosanitarios que debe cumplir el producto para su ingreso al Perú.

En el caso vegetal, es requerido para productos de las Categorías de Riesgo Fitosanitario 2 al 5.

Los costos de los Permisos Fito o Zoonosanitario de Importación, se encuentran especificados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - SENASA.

- El exportador deberá tener en cuenta que el envío debe venir amparado por un Certificado Sanitario o Fitosanitario de Exportación, emitido por la Autoridad Competente u Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria del país exportador; el mismo debe cumplir con los requisitos fito o zoonosanitarios exigidos en los Permisos.

En el caso vegetal, sólo es requerido para aquellos productos que requieran de un Permiso Fitosanitario de Importación.

- En el punto de ingreso al país, el SENASA realizará una verificación documentaria y de ser conforme se procederá con la inspección fito o zoonosanitaria; caso contrario, se otorgará un plazo para la subsanación o cancelación de la multa respectiva.

Los montos por multas administrativas se encuentran establecidos en los Reglamentos específicos de Cuarentena Vegetal o Cuarentena Animal.

- La inspección fito o zoonosanitaria es realizada por el Inspector de Cuarentena del SENASA; si la misma es favorable, emitirá el documento de autorización de ingreso, caso contrario, el envío será rechazado.

Los costos de inspección fito o zoonosanitaria y de la autorización de ingreso, se encuentran establecidos en los anexos del TUPA - SENASA.

Los montos por multas resultantes de la inspección física, se encuentran establecidos en los Reglamentos específicos de Cuarentena Vegetal o Cuarentena Animal.

- Para el caso de animales vivos y de material de propagación vegetativa, el producto deberá seguir un procedimiento de cuarentena posentrada, para lo cual deberá gestionar previamente, la autorización de los lugares y profesionales encargados de la cuarentena posentrada.

Los costos para el Registro de importadores, lugares de producción y responsables técnicos de posentrada en el área vegetal y Autorización del Establecimiento para cuarentena posentrada en el área pecuaria, se encuentran especificados en el TUPA – SENASA.

Además, son sujetos a costos por los servicios de Análisis de laboratorio y por las inspecciones durante el seguimiento de la cuarentena posentrada.

Listado de productos agropecuarios que pueden ingresar al Perú como equipaje acompañado

Productos pecuarios:

La siguiente lista incluye todas aquellas mercancías pecuarias que pueden ingresar al Perú como equipaje acompañado, sin necesidad de contar con un Permiso Zoosanitario de Importación -PZI- ni Certificado Sanitario de Exportación; siempre que no provengan de países con restricciones sanitarias y pertenezcan a la Categoría de Riesgo Bajo.

Mercancías pecuarias	Cantidades permitidas
Embutidos o productos cárnicos cocidos y herméticamente envasados	3 Kg. o 1 molde
Jamones cocidos y herméticamente envasados	5 Kg. o 1 pieza
Quesos madurados, procesados, herméticamente envasados	10 Kg. o 1 molde.
Comida rápida enlatada	2 Kg.
Miel procesada o pasteurizada	1 Kg.

Productos Vegetales:

Los siguientes productos vegetales pueden ingresar al país como equipaje acompañado, sin requerir Permiso Fitosanitario de Importación ni Certificado Fitosanitario, tan sólo con una inspección fitosanitaria en el punto de ingreso de oficio:

- Productos incluidos dentro de la Categoría de Riesgo Fitosanitario – CRF 1 en cantidades máximas de 2 kilos.
- Productos incluidos en la CRF 2 y sólo granos y especias de la CRF 3, en cantidades máximas de 1 kilo.

CATEGORÍAS DE RIESGO FITOSANITARIO

CATEGORÍA 0: Productos de origen vegetal que debido a su grado de procesamiento no requieren de un control fitosanitario obligatorio, que no son capaces de vehicular plagas en material de embalaje ni de transporte y, por lo tanto, no requieren intervención obligatoria del Servicio Oficial de Sanidad Agraria.

Incluye los productos sometidos a los siguientes procesos:

- Carbonizado
- Confitado
- En almíbar
- Esterilización
- Extracción, excepto los curtiembres
- Extracción/Pasteurización
- Pulpaje
- Tostado
- Cocimiento
- Congelado
- Encurtido
- Expandido/ inflado
- Pasteurización
- Fermentación
- Salado

CATEGORÍA 1: Productos de origen vegetal industrializados, que han sido sometidos a cualquier proceso tecnológico de desnaturalización que los transforma en productos incapaces de ser afectados directamente por plagas, pero que pueden vehicular las mismas en los materiales de embalaje, medios de transporte y almacenaje, y que son destinados al consumo / uso directo o transformación.

Incluye los productos sometidos a los siguientes procesos:

- Molido
- Laminado
- Presurizado
- Expandido
- Machacado
- Secado al horno
- Extrusión
- Estabilizado
- Sublimado
- Malteado
- Impregnado
- Parboilizado
- Pelletizado
- Precocido
- Secado-molido
- Fermentado-secado
- Extracción para curtiembres

CATEGORÍA 2: Productos vegetales semi-procesados (sometidos a secado, limpieza, separación, descascamiento, etc.) que puedan albergar plagas y cuyo destino es consumo / uso directo o transformación.

Incluye los productos sometidos a los siguientes procesos:

- Astillado
- Descortezado
- Extracción simple
- Secado Natural
- Prensado simple (excepto fibra de algodón)
- Descuticulizado
- Descascarado
- Picado

CATEGORÍA 3: Productos vegetales naturales primarios destinados a consumo, uso directo o Transformación.

CATEGORÍA 4: Plantas y partes de plantas, para propagación.

CATEGORÍA 5: Otros no contemplados en las anteriores categorías.

ANEXO III

ADUANAS

En la Agencia Aduanera de Desaguadero.

De lunes a viernes

Mañanas: de 08:150 horas a 12:30 horas

Tardes: de 13:30 horas a 16:15 horas

En el Puesto de Control de Desaguadero

- Puente Desaguadero 08:00 hrs. A 22:00 Hrs. Sin ningún tipo de interrupción todos los días.
- Puente Carancas 08:00 hrs. A 17:00 Hrs. con una hora de refrigerio, cabe mencionar que solo se atiende en este horario por cuanto en dicho puente no se cuenta con una infraestructura ni con los medios logísticos (luz, etc.).

inclusive en fechas 1º de enero, 1º de mayo, 28 de julio, 6 de agosto, y 25 de diciembre, también se atiende a pesar de que conforme al Acta de la V Reunión Bilateral se exceptúa la atención en esas fechas.

2.- Procedimientos que se efectúan en el control fronterizo

En el Puesto de Control los transportistas bolivianos y peruanos primeramente verifican que sus vehículos se encuentren habilitado para realizar transporte internacional de carga esta información la tenemos en el **Intranet y el Modulo de Directorios del SIGAD** luego se recepciona el MIC/DTA, en el caso de una importación para generarle el numero de manifiesto y se le entrega en ANEXO 6 para que pueda ingresar al Terminal de Almacenamiento previo control del Oficial que se encuentra en el Puente y los MIC/DTA con la otra copia del ANEXO 6 se remite al Área de Manifiestos para empezar con el tramite de la nacionalización de la mercancía, en el caso de que el vehículo esta en tránsito con destino a una aduana del interior o esta de paso por el territorio nacional igualmente se autoriza la continuación previa formalidad de una aduana de Paso de Frontera de Entrada En caso de que la mercancía sea de Exportación el transportista se presenta con el su vehículo, los documentos internacionales de carga MIC/DTA y la Orden de Embarque al Puesto de Control esta es registrada y luego el Oficial que se encuentra en el Puente controla la salida de dicha Orden de Embarque y diligencia la salida. Esto seria los principales tramites que realizan ante el Puesto de Control.

3.- Respecto a los cobros indebidos se debe manifestar que no se realiza ningún tipo de cobro a los transportistas, y si en caso se diera ellos deben de manifestar quien es la persona que estaría realizando dichos cobros. Los directivos del sindicato de chóferes de la Paz tuvieron una reunión el año pasado en la cual se acordó que si se realizaba alguna denuncia ellos deberian de identificar a la personas y no hacer denuncias genéricas.

Estos transportistas son personas que desconocen de normas y convenios internacionales son personas que quieren trabajar en base a costumbres y cuando se les exige la correcta aplicación de la normas estos realizan este tipo de denuncias con el único fin de amedrentar al personal que labora en esta.

4.- En cuanto a los pagos que debe realizar los transportistas previo a la operación de Transito Internacional, no se realiza ningún tipo de pago los vehículos que ingresan con su DTA así mismo no ingresan a ningún terminal de almacenamiento para el control de estos vehículos todo el tramite se realiza según lo estipulado en el ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE "CONO SUR" de la misma forma con el DTAI se rige bajo lo establecido en el convenio.

Adicionalmente de la problemática que se viene presentando con las Empresas de transporte Internacional:

Con respecto a los contratos de adhesión las empresas bolivianas vienen realizando por el total de las mercancías y no por una parte de ellas, conforme se señala en el numeral 2) de IV Reunión Bilateral ratificada por la V Reunión Bilateral de organismos nacionales competentes de Transporte Terrestre por Carretera de Perú y Bolivia.

Con respecto al convenio TIM las empresas Bolivianas quieren que se les de la autorización para que circulen por territorio peruano aun sin tener la contestación favorable del Ministerio de transportes y comunicaciones del Perú. Motivo por el cual se les viene negando el permiso

Al Transporte Ocasional, se viene dando la autorización respectiva aun si la empresa no ha sido ingresada al modulo de directorios por SUNAT o no esta en la pagina web de la SUNAT, bastando la sola presentación del fax de la contestación del ministerio de Transportes y comunicaciones del Perú.

Se exige la presentación de la libreta de tripulante(Acuerdo de alcance parcial del Cono Sur Art. 11,12,14 Cáp. VI anexo I y la contratapa de la libreta de tripulante en su inciso 4),(Decisión 399 Comunidad Andina Art. 22 y 51), en la oficina de manifiesto ya que el encargado del área firma dicho documento(Manifiesto de carga)cundo las mercancías salen del país(Exportaciones) y al figurar el nombre del chofer en el manifiesto de carga, este se debe constatar con la libreta de tripulante. Se viene notando que muchos chóferes no cuentan con dicha libreta o no hacen uso para ingresar al país, puesto que cuando quieren salir del país no tiene la libreta de tripulante o es otro chofer que sale con el vehículo y no el que se dice en el manifiesto de carga. Razón por la cual no se firma el manifiesto de carga, terminado el horario de atención administrativo, dicho trabajo recae en el puesto de control inclusive sábados y domingos y el encargado de firmar los manifiestos es el secretario del puesto de control.

ANEXO 6
CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

1. EMPRESA TRANSPORTISTA		CODIGO
2. NOMBRE NAVE/MATRICULA VEHICULO/ N° DE VUELO		
3. FECHA DE LLEGADA / ZARPE	4. HORA DE LLEGADA / ZARPE	
5. NUMERO DE MANIFIESTO	3. NUMERO DE FOLIOS DEL MANIFIESTO	
7. CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE (Conocimiento de embarque, guía aérea o carta porte)		

Cia Transportista
Nombre
..E.

Oficial de Aduanas

Oficina de Servicio
Oficiales de Aduana

ANEJO IV

En el marco de la IV Reunión Bilateral Bolivia-Perú sobre Transporte Internacional Terrestre, los representantes de las Cámaras de Turismo de Puno y La Paz, viendo la urgencia de resolver el problema del paso de turistas entre Puno y Copacabana y viceversa, acuerdan lo siguiente:

1. Solicitar que las autoridades de los Ministerios de Transporte de ambos países, convocuen a una reunión conjunta con los Viceministerios de Turismo de Perú y Bolivia y las Cámaras de Operadores Turísticos de Puno y La Paz, para definir las condiciones, normas y reglamentos de un transporte turístico binacional entre Puno y Copacabana.
2. En esta reunión se buscaría definir estándares de calidad y condiciones técnicas de los vehículos que permitan un adecuado servicio a los turistas, condiciones que serían exigidas por las autoridades de transporte y turismo de ambos países.
3. Aprovechando esta reunión se delinearían acciones conjuntas de promoción turística del Lago Titicaca.



Sr. Felipe Laura Ruelas
Presidente
Cámara Regional de Turismo de Puno



Sr. Claudio Veraloza
Secretario
Cámara Nacional de Operadores de
Turismo de Bolivia



Sr. Raúl Calvimontes
Vocal
Cámara Nacional de Operadores de Turismo de Bolivia

La Paz, 12 de noviembre de 2004

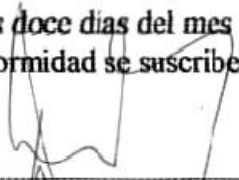
VI REUNION BILATERAL DE TRANSPORTE ENTRE BOLIVIA Y PERU


ACUERDOS DE LOS GREMIOS DE TRANSPORTES DE PERU Y BOLIVIA

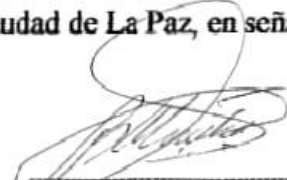
ACTA DE ACUERDO

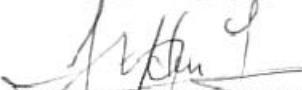
- 1.- Los gremios de transporte de ambos Países debidamente reconocidos por las autoridades serán los que presentaran las denuncias sobre abusos y/o irregularidades ante las entidades respectivas de los Países correspondientes.
- 2.- La Cámara Boliviana de Transportes de Bolivia **"CBT"**, Cooperativas Bolivianas de Transporte Internacional por Carretera **"COBOTIC"**, Asociación Nacional de Transporte de Carga del Perú **"ANATEC"**, Unión Nacional de Transportistas Dueños de Camiones del Perú **"UNT"**, Asociación Nacional de Empresas de Transporte de Combustibles Líquidos derivados de los Hidrocarburos del Perú **"ANETCOPERU"** y Asociación Andina de Transporte Internacional por Carretera **"ANDINATIC PERU"**. Solicitamos la inmediata habilitación de las oficinas de Aduanas en el Puente Nuevo de Desaguadero, las que deben trabajar juntas en un mismo lugar las 24 horas del día los siete días de la semana.
- 3.- Las instituciones mencionadas acuerdan que cualquier servicio entre ellos Almacenaje, Pesaje y Uso de Vías que se utilicen para el Servicio de Transporte Internacional tanto en la exportación e importación deberán ser canceladas por los Exportadores o Importadores.
- 4.- Los servicios de captura de información (SIDUNEA) que actualmente se realiza en los Centros Públicos, deben ser de responsabilidad directa de la Aduana Nacional de Bolivia.
- 5.- Asimismo se asume el compromiso de trabajar en base a una estructura de costos reales y justos.
- 6.- A partir de la fecha se mantendrá correspondencia permanente entre todas las instituciones nombradas para el cumplimiento de este primer acuerdo.
- 7.- Presentar Original de esta Acta a las Autoridades de la Reunión Bilateral Perú-Bolivia.


A los doce días del mes noviembre del 2004, siendo las 11.30 Hrs. en la Ciudad de La Paz, en señal de conformidad se suscribe el presente.

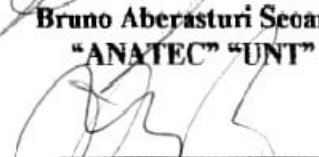

Daniel Zegada Baldivezo.
"CBT" "CDT LP"


Oscar Portocarrero Cuevas.
"COBOTIC"


Bruno Aberasturi Seoane.
"ANATEC" "UNT"


Luis Huamán Guerra.
"ANETCOPERU"


Felipe Díaz Marín.
"ANDINATIC PERU"


Víctor Salas Bartra
"ANDINATIC PERU"